



Versión: 05

Código:
GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Director (E.), Dr. Javier Ricardo Jimenez Rincón, de la Regional Cundinamarca**CERTIFICA**

Que el contratista UNIÓN TEMPORAL SENACO Identificado con NIT 901.948.836-8 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/12/2025) y el (31/12/2025) en la siguiente sede con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	1	Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72
12 horas diurnas todos los días Monitoreo	1	Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72
8 horas diurnas de lunes a sábado	1	Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72

OBSERVACIONES AL SERVICIO:**CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA**

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	48	Bogotá-Despacho Regional Cundinamarca Diag 45d # 19-72
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente <i>"Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"</i> , aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere como mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	N/A

22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBSERVACIONES:	
<p>Se expide en Bogotá, al primer (01) día del mes diciembre de 2025.</p> <p>Nombre de quien elaboró: Carlos Alfonso Méndez Rodríguez  Correo Electrónico: camendezr@sena.edu.co</p> <p>Nombre de quien verificó: Wilson Triana Bolaños  Correo Electrónico: wtrianab@sena.edu.co</p> <div style="text-align: center;"> <p>JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO</p> <p>Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO Fecha: 2025.12.01 15:48:56 -05'00'</p> <p>Firma Director Regional (E.) JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON</p> </div>	



Versión: 04

Código:
GIL-F-067EL SUSCRITO DIRECTOR (E.) : JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
DE LA REGIONAL: CUNDINAMARCA

CÓDIGO CENTRO DE COSTOS: 101025

PARTE A

NOMBRE Y DIRECCION DE LA SEDE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PUESTOS CONTRATADOS		SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3		SEMANA 4		OBSERVACIONES
		DIURNO (6:00 a 22:00 horas)	NOCTURNO (22:00 a 06:00 horas)	DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	
Sede 1	24 hrs todos los días sin Arma	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	12 hrs diurnas Monitoreo	1		1		1		1		1		
	8 horas diurnas de lunes a sábado	1		1		1		1		1		
	TOTALES	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	0

MEDIOS TECNOLÓGICOS

SEDE	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	No DE EQUIPOS	PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA	CUARTA SEMANA
Sede 1	Cámaras Fijas	48	48	48	48	48
	Domos	1	1	1	1	1
	Dvrs	1	1	1	1	1
	Monitores	2	2	2	2	2
	Detector Manual de Metales	1	1	1	1	1
	TOTALES	53	53	53	53	53

Carlos Alfonso Méndez Rodríguez
Nombre y Firma de quien ElaboróWilson Triana Bolaños
Nombre y Firma de quien verificó

	Versión: 04
	Código: GIL-F-067
Proceso Gestión de Infraestructura y Logística Formato Control Puestos de Vigilancia Contratados Vs. Servicios Prestados	

PARTE B		
1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado expedido por la Superintendencia o en su defecto por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno para los puestos que se ameritan, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio como chaquetas, pitos, linternas para el servicio nocturno y exigir su adecuado uso en todo tiempo en que se esté prestando el servicio. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido para la prestación del servicio, a los guardas o supervisores, o exigir que los vigilantes lo aporten de su propia cuenta	X	
1.2 Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.	X	
1.3 Suministrar durante la iniciación del contrato y vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.	X	
1.4 Revisar, corregir e implementar los protocolos de seguridad existentes en el SENA relacionados con: Control de acceso de personal a la Entidad, Control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas.	X	
1.5 Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, en material plástico numerado y de diferente color para cada piso y/o sede. Se requiere máximo cincuenta (50) fichas o escarapelas por piso y/o sede	X	
1.6 Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, las veinticuatro (24) horas del día, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y los solicitados para tal fin	X	
1.7 Vigilar los vehículos automotores de propiedad de La Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	X	
1.8 Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida y daño de bienes, durante la instalación de equipos y la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista.	X	
1.9 Realizar la reposición de elementos hurtados cuando la supervisión del contrato determine que no se cumplió con los protocolos y procedimientos durante la prestación del servicio contratado o que por negligencia del contratista se llegasen a deteriorar los bienes de la Entidad.	X	
1.10 Suministrar los reemplazos de personal para el caso de descansos, hora de almuerzo, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos. Estos servicios no tendrán costo para la entidad y serán permanentes durante la ejecución del contrato.	X	
1.11 Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas a partir de la ocurrencia del hecho) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	X	
1.12 Las empresas de vigilancia garantizarán que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA no utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	X	
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV.	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1 Presentar un informe dentro del primer mes de ejecución del contrato, en el cual se dará a conocer el cronograma de instalaciones, cantidad y características de los equipos a instalar y recomendaciones de ubicación y reubicación de los equipos u otros elementos tecnológicos en las Instalaciones del SENA.	X	
2.2 Instalar, operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos ofertados para la ejecución del contrato y los propios de la Entidad, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por la Entidad.	X	
2.3 Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente contrato, y demás equipos de los medios tecnológicos.	X	
2.4 Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio.	X	
2.5 Reemplazar los bienes o los equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad, para esto el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o mejorar su calidad.	X	
2.6 El Contratista asumirá la responsabilidad cuando falle el sistema y ocurra un siniestro, por lo cual deberá realizar las acciones tendientes a reparar y mejorar el mismo, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	X	
2.7 Realizar, a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe ser garantizada por un (1) año. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (lapsos de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo a la cámara de la cual se solicita la información).	X	
2.8 La instalación del componente tecnológico dentro del contrato debe ser ejecutado bajo las normas técnicas actuales. Cada uno de estos sistemas instalados debe contar con los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento (cableado, conectores, etc.) y en caso de fallas en el suministro normal de energía, estos elementos deben tener un sistema ininterrumpido de energía que cuente con las baterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento. Al momento de instalación el personal de la compañía debe contar con toda la dotación de ley y herramienta necesaria para la correcta instalación de los equipos.	X	
2.9 Proporcionar los bienes muebles necesarios para la instalación de todos los equipos y medios tecnológicos requeridos, el cableado que sea instalado o empleado para cualquier adecuación o instalación debe, dependiendo del caso ir en canaleta, tubería o coraza debidamente marquillado e identificado y cumplir con todas las normas técnicas que para el caso están establecidas.	X	
2.10 Reemplazar las líneas de cableado que no presten óptima condición de operación para las señales de las cámaras que se instalen o reemplacen.	X	
2.11 Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 4 días y para sedes en municipios 6 días) a partir del llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	X	
2.12 Reubicar, cuando se requiera técnica y funcionalmente, los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados, sin costo adicional para la misma, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	X	
2.13 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato.	X	
2.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTUDIO DE SEGURIDAD, ANÁLISIS Y VULNERABILIDAD: El contratista deberá entregar al SENA un estudio y análisis de vulnerabilidad que permita a la Entidad ajustar las cantidades de equipos, condiciones de operación existentes y determinar si los medios tecnológicos contratados se ajustan a la necesidad de cada sede.	X	

Carlos Alfonso Méndez Rodríguez Nombre de quien elaboró	 Firma de quien elaboró
Wilson Triana Bolaños Nombre de quien verificó	 Firma de quien verificó